

SESIONES ORDINARIAS

2007

ORDEN DEL DIA N° 2724

COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL Y DE DEFENSA NACIONAL

Impreso el día 23 de agosto de 2007

Término del artículo 113: 3 de septiembre de 2007

SUMARIO: **Convenio** suscrito entre la Armada Argentina y el ex Ministerio de la Producción y Empleo de la Provincia de Buenos Aires por el que se transfiere a título gratuito el Parque Provincial Pereyra Iraola a la provincia de Buenos Aires. Aprobación. **Carlotto y otros.** (3.718-D.-2006.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Defensa Nacional han considerado el proyecto de ley del señor diputado Carlotto y otros señores diputados por el que se aprueba el convenio suscrito entre la Nación y la Armada Argentina por el que se transfiere a título gratuito el Parque Pereyra Iraola y demás terrenos adyacentes a la provincia de Buenos Aires; y, por la razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el convenio suscrito entre la Armada Argentina y el ex Ministerio de la Producción y Empleo de la Provincia de Buenos Aires, a favor de la provincia de Buenos Aires, respecto de los bienes inmuebles que a continuación se detallan y que forman parte integrante del Parque Provincial Pereyra Iraola: a) circunscripción IV, sección Rural, parcela 1ª, partida 19.890/5, con una superficie de 64 hectáreas, 49 áreas y 53 centiáreas, inscrito con matrícula 8.438, del partido de Ensenada, y b) circunscripción VI, sección F, fracción I, parcela 4ª, partida 55.863-0, con una superficie de 1.482 hectáreas, 7 áreas y 92 centiáreas, inscrito con matrícula 43.410 del partido de Berazategui.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 9 de agosto de 2007.

Ana M. C. Monayar. – Jorge A. Villaverde. – Luis A. Harregui. – Genaro A. Collantes. – Carlos A. Sosa. – Santiago Ferrigno. – Nancy S. González. – Eduardo L. Accastello. – Dante O. Canevarolo. – Remo G. Carlotto. – María A. Carmona. – Carlos A. Caserio. – Eduardo V. Cavadini. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Alicia M. Comelli. – Stella M. Córdoba. – José F. Delich. – Nora R. Ginzburg. – Jorge A. Landau. – Juliana I. Marino. – Carlos A. Raimundi. – María del C. Rico. – Rosario M. Romero. – Fernando Sánchez. – Laura J. Sesma. – Carlos D. Snopek. – Raúl P. Solanas. – Gladys B. Soto. – Pablo G. Tonelli. – Jorge R. Vanossi. – Marta S. Velarde. – Ricardo A. Wilder.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Defensa Nacional al considerar el proyecto de ley del señor diputado Carlotto y otros señores diputados por el que se aprueba el convenio suscrito entre la Nación y la Armada Argentina por el que se transfiere a título gratuito el Parque Pereyra Iraola y demás terrenos adyacentes a la provincia de Buenos Aires, han estimado conveniente modificarlo por razones de técnica legislativa. Asimismo, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos

en los fundamentos que lo acompañan por lo que propician su sanción.

Ana M. C. Monayar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A partir del retorno de la Nación Argentina al sistema democrático en 1983, las instituciones provinciales y municipales iniciaron una sostenida recuperación de diferentes bienes públicos, muchos de ellos con honda inserción en el patrimonio de las tradiciones culturales de nuestro pueblo. En ese contexto, el Ministerio de Asuntos Agrarios de la provincia de Buenos Aires emprendió la tarea —no sencilla, por cierto— de reivindicar los principios y objetivos fundamentales sobre los que se concibió el Parque Provincial Pereyra Iraola, mediante la creación del programa de recuperación integral del parque citado.

Este predio llamado Parque Derechos de la Anidad durante la primera presidencia de Juan Domingo Perón está destinado a reserva ecológica y forestal, con notable visión de futuro tanto en su primera denominación como en su propósito principal, constituye uno de los más importantes enclaves naturales de Sudamérica, en tanto su extensión se abre en medio de una zona densamente poblada que, además, ostenta la presencia de numerosas industrias, como lo es el sur del Gran Buenos Aires y norte del Gran La Plata. No requiere un esfuerzo mayor imaginar que sin este verdadero pulmón verde y principal fuente de abastecimiento del acuífero subterráneo Puelche, el dedicado equilibrio de los recursos naturales de la región, y por lo tanto la calidad de vida de la población, entrarían en una fase crítica de deterioro, con las consecuencias que ya son conocidas.

La última dictadura militar mediante un convenio suscrito el día 9 de junio de 1978, aprobado por decreto ley 9.081/78, donó parcelas del Parque Provincial Pereyra Iraola al Comando en Jefe de la Armada Argentina, terrenos en los que posteriormente se instaló el Centro Integral de Formación de Infantes de Marina (CIFIM).

En plena meta de recuperación integral del Parque Provincial Pereyra Iraola, el día 16 de marzo de 1999, el ex Ministerio de la Producción y el Empleo logró suscribir un convenio con el Estado Mayor General de la Armada, por el que se produjo la reversión de la donación precedentemente señalada.

La provincia de Buenos Aires entró en posesión efectiva de dichas parcelas el día 1° de abril de 1999, restando únicamente el perfeccionamiento de la transferencia de la propiedad de dichos inmuebles.

A tal efecto se requiere la sanción de la presente ley, para lo cual invito a los señores diputados no acompañen con su voto afirmativo para lograr no sólo la transferencia citada, sino también para recuperar definitivamente el patrimonio natural del Parque Provincial Pereyra Iraola, que involucra una mejor calidad de vida para las futuras generaciones.

Remo G. Carlotto. — Marcela A. Bianchi Silvestre. — Ricardo H. Colombi. — Genaro A. Collantes. — Santiago Ferrigno. — Daniel O. Gallo. — Luis A. Illarregui. — Carlos M. Kunkel. — Carlos A. Raimundi.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° — Apruébase el convenio suscrito entre el ex Ministerio de la Producción y Empleo y la Armada Argentina, a favor de la provincia de Buenos Aires, respecto de los bienes inmuebles que a continuación se detallan, y que forman parte integrante del Parque Provincial Pereyra Iraola: 1) circunscripción IV, sección rural, parcela 1ª, partida 19.890-5, con una superficie de 64 hectáreas, 49 áreas y 53 centiáreas, inscrito con matrícula 8.438, del partido de Ensenada, y 2) circunscripción VI — sección F, fracción I, parcela 4ª, partida 55.863-0, con una superficie de 1.482 ha, 7 áreas y 92 centiáreas, inscrito con matrícula 43.410 del partido de Berazategui.

Art. 2° — Homológase el decreto de la gobernación de la provincia de Buenos Aires 2.052, de fecha 13 de agosto de 1999, mediante el que se acuerda la aprobación provincial al convenio señalado en el artículo 1° de la presente ley.

Art. 3° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Remo G. Carlotto. — Marcela A. Bianchi Silvestre. — Ricardo H. Colombi. — Genaro A. Collantes. — Santiago Ferrigno. — Daniel O. Gallo. — Luis A. Illarregui. — Carlos M. Kunkel. — Carlos A. Raimundi.